



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de febrero de 2015
No. 30

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE SALUD ENERO 2015

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Secretaría de Salud
 - Consejo de Salud del Estado de México
 - Secretaría Particular
 - Unidad de Estudios y Proyectos Especiales

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional
 - Coordinación Jurídica
 - Contraloría Interna
 - Coordinación Administrativa
 - Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
 - Subdirección de Calidad en Salud
 - Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos
 - Subdirección de Análisis Financiero
 - Subdirección de Operación y Dictaminación
 - Subdirección Técnico Médica
 - Coordinación de Voluntades Anticipadas
 - Subdirección del Registro Estatal de Voluntades Anticipadas
 - Subdirección de Bioética
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Salud. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Una de las premisas del Gobierno del Estado de México, es contar con una administración pública eficiente en su desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y honrada en el desarrollo de sus funciones, que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

En este contexto y con la necesidad de garantizar la calidad de los servicios médicos a la población mexiquense, se ha venido realizando la reestructuración de las instituciones encargadas de la prestación de estos servicios, a efecto de atender las legítimas demandas de los usuarios en materia de salud.

Así, el 4 de marzo de 2000, se publicó en Gaceta del Gobierno la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, referente a los artículos 19, fracción III, 25 y 26, para fundamentar la creación de la

Secretaría de Salud en la entidad, como la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud y garantizar que las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, operen en un esquema de coordinación eficaz que permita la descentralización de los servicios médicos, para dar respuesta ágil y efectiva a los problemas y necesidades locales, mejorar el nivel de salud de la población, distribuir equitativamente los beneficios, satisfacer a los usuarios y optimizar los recursos.

La Secretaría de Salud para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de sus funciones contó inicialmente con una estructura de organización, autorizada en septiembre de 2000, integrada por tres unidades administrativas; la oficina del C. Secretario de Salud y dos unidades de apoyo, la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales, y la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

En octubre de 2004, se formalizó en la estructura de organización de la Secretaría el Consejo Estatal de Salud, como un órgano colegiado para la permanente coordinación, consulta y apoyo en la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

Más adelante, en noviembre de 2006, se autorizó una nueva estructura de organización de la Secretaría de Salud en la que se agregaron tres unidades administrativas más: la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, y la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento. La creación de la Coordinación obedeció a la necesidad de fortalecer la prestación de los servicios médicos de tercer nivel, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada región de la entidad y se acerca la atención médica a la población. Más tarde, con el mismo propósito, en mayo de 2007, se formalizaron en el área staff de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Unidad Jurídica y la Delegación Administrativa, así como cinco subdirecciones, dos dependientes de la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, y tres de la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento. Por último, en enero de 2009, se adscribió al área staff de la Secretaría de Salud, la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional, con el propósito de que esta oficina propicie una coordinación entre la dependencia y organismos auxiliares, los gobiernos federal, estatal y municipal, así como el poder legislativo en programas y proyectos estratégicos en materia de salud en el Estado de México.

Posteriormente, en julio de 2009, debido a las necesidades crecientes de los servicios de salud y al crecimiento del sector, se fortaleció la estructura de organización de la Secretaría de Salud con la creación de la Subsecretaría del ramo, la cual tiene como objetivo apoyar al titular de la dependencia en la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de salud.

Más tarde, en julio de 2014, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización en la que se suprimió la Subsecretaría de Salud, así como la Delegación Administrativa y Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y se crearon la Contraloría Interna, la Coordinación Administrativa y, en apego de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México la Coordinación de Voluntades Anticipada y adscrita a ésta a la Subdirección del Registro Estatal de Voluntades Anticipadas.

En resumen, con esta nueva estructura de organización, se formalizó la creación de cuatro unidades administrativas, el cambio de nivel y de denominación de una, el cambio de denominación de cinco, así como la readscripción y cambio de denominación de tres para quedar integrada por 17 unidades administrativas: una secretaría, una subsecretaría, tres direcciones de área, seis direcciones de área y seis subdirecciones.

La Secretaría de Salud del Estado de México tiene bajo su coordinación sectorial al Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y el Banco de Tejidos del Estado de México, así como a los órganos desconcentrados Centro Estatal de Trasplantes, el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones y el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- **Ley Federal del Trabajo.**
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- **Ley General de Deuda Pública.**
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.

- **Ley de Planeación.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley General de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- **Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1993, reformas y adiciones.
- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- **Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.**
Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2007.
- **Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 25 de septiembre de 2008, reformas y adiciones.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 25 de septiembre de 2008, reformas y adiciones.
- **Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 03 de septiembre de 2010.
- **Ley que Crea el Banco de Tejidos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 06 de septiembre de 2010.
- **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre 2010.
- **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- **Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 03 de mayo de 2013.
- **Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno.
- **Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social**

- **Pro Participación Comunitaria denominado “IMSS-COPLAMAR”, proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.**
Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, reformas y adiciones.
- **Decreto por el que las dependencias y entidades procederán a elaborar un Programa de Descentralización Administrativa que asegure el avance en dicho proceso.**
Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 1984, reformas y adiciones.
- **Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.**
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones.
- **Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- **Código Penal Federal.**
Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, reformas y adiciones.
- **Código Federal de Procedimientos Penales.**
Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- **Código Fiscal de la Federación.**
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- **Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno.
- **Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.**
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- **Reglamentos de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.**
Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.**
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1987.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
- **Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**
Diario Oficial de la Federación, 9 de agosto de 1999, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- **Reglamento sobre Consumo de Tabaco.**
Diario Oficial de la Federación, 27 de julio de 2000.
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Salud del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.

- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- **Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004, reformas y adiciones.
- **Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 10 de octubre de 2008.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2010.
- **Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 12 de agosto de 2011, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 10 de abril de 2014, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 17 de junio de 2014.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.**
Gaceta del Gobierno, 5 de diciembre de 2014.
- **Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.
- **Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- **Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.**
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- **Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.**
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- **Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno.
- **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense Contralor de las Adicciones.**
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 2007.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- **Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014.**
Gaceta del Gobierno, 27 de enero de 2014.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 25.- La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de México, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- II. Conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones aplicables, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;
- III. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentarlos a la aprobación del Gobernador del Estado;
- IV. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud de la Entidad;
- V. Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud, con base en la legislación en la materia;
- VI. Coordinar la prestación de servicios de atención médica, salud pública y regulación sanitaria en el Estado; y convenir en lo conducente, con cualquier otro sector que promueva acciones en estas materias;
- VII. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema Estatal de Donación de Órganos Humanos para trasplante;
- VIII. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Estado de México, participando todas las dependencias y organismos auxiliares que proporcionen servicios de salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- IX. Impulsar la descentralización y desconcentración de los servicios de salud a los municipios, mediante los convenios que al efecto se suscriban, en términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales en la materia;
- X. Proponer al Ejecutivo Estatal, para su aprobación, acuerdos de coordinación con las instituciones del sector salud, tendientes a promover y apoyar los programas de medicina preventiva;
- XI. Proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población;
- XII. Dictar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población;
- XIII. Proponer al Gobernador del Estado las normas sanitarias a las que deberá sujetarse la salubridad local y aplicar las relativas a la salubridad general, en los términos de los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- XIV. Coordinar la realización de campañas para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por su naturaleza requieran de atención y cuidados especiales;
- XV. Realizar, en coordinación con otras instancias públicas, sociales y privadas, campañas de concientización, educación, capacitación sanitaria y de salud, y sana alimentación que contribuyan al mejoramiento las condiciones de vida de la población en general, y ejercer las facultades que los ordenamientos federales y locales les otorguen para prevenir la venta y consumo de alimentos de baja o nula nutrición ante la población en general, con especial cuidado en los que consumen los niños y jóvenes dentro de los planteles escolares;
- XVI. Desarrollar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles, así como los factores que afecten la salud o propicien el alcoholismo, las toxicomanías y otros vicios sociales;
- XVII. Establecer, coordinar y ejecutar, con la participación de otras instituciones asistenciales públicas y privadas, programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas discapacitadas;
- XVIII. Vigilar que se apliquen las normas oficiales mexicanas, en materia de salud, que emitan las autoridades federales;
- XIX. Coordinar, supervisar e inspeccionar los centros educativos, para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, los servicios de medicina legal de salud en apoyo a la procuración de justicia,

- así como la atención médica a la población interna en los centros preventivos y de readaptación social;
- XX. Participar con las dependencias competentes y con las autoridades federales y municipales en la prevención o tratamiento de problemas ambientales;
- XXI. Organizar congresos, talleres, conferencias y demás eventos que coadyuven a la capacitación y actualización de los conocimientos del personal médico en materia de salud;
- XXII. Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud, por parte de los sectores público, social y privado en el Estado, vigilando que se aplique el cuadro básico de insumos para la salud;
- XXIII. Vigilar, en coordinación con las autoridades educativas, el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en la prestación de sus servicios;
- XXIV. Efectuar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;
- XXV. Controlar la preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario;
- XXVI. Vigilar y supervisar la operación de clínicas, hospitales y consultorios públicos y privados, a fin de que operen conforme a los términos de las leyes en la materia;
- XXVII. Adquirir, con sujeción a las bases y procedimientos relativos, el equipo instrumental médico que requieran las unidades aplicativas, así como contratar, en su caso, los servicios para su reparación y mantenimiento, observando las disposiciones en la materia;
- XXVIII. Participar en el establecimiento y expedición, en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Estatal, de las bases y normas a las que deben sujetarse los concursos para la ejecución de obras del sector salud;
- XXIX. Participar en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y coordinarse con las autoridades federales y las instituciones públicas, privadas o sociales para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso para su recuperación, así como para la superación de la problemática;
- XXX. Emitir a través del Consejo Rector de Impacto Sanitario, el Dictamen de factibilidad de impacto Sanitario;
- XXXI. Vigilar el debido cumplimiento del Dictamen de factibilidad de Impacto Sanitario, a través de visitas de verificación, así como la aplicación de medidas de seguridad e imposiciones de sanciones que le correspondan en el ámbito de sus atribuciones; y
- XXXII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia.

IV. OBJETIVO GENERAL

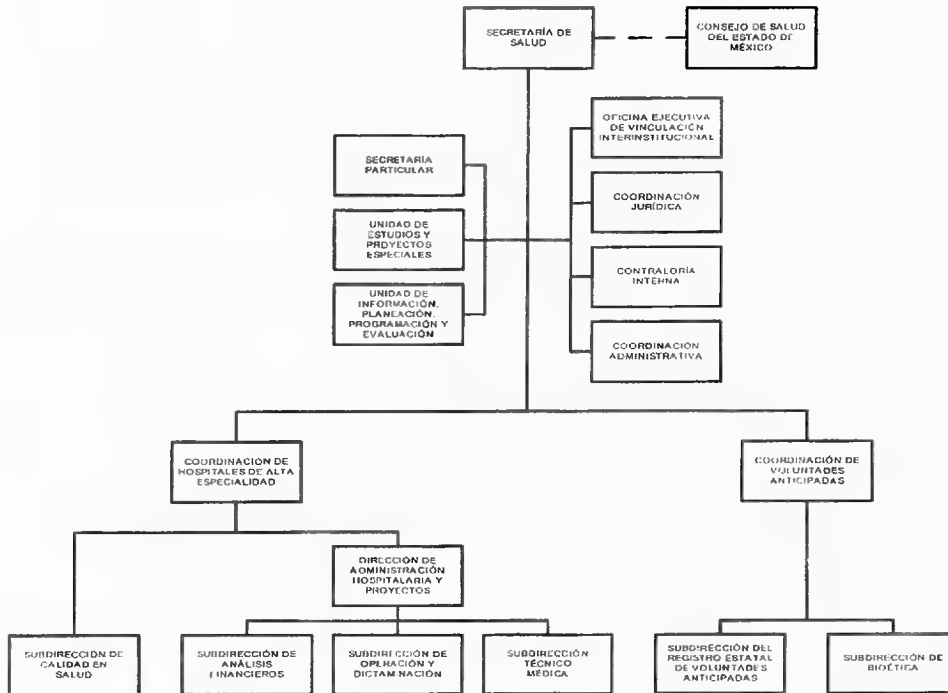
Contribuir a garantizar el ejercicio de la salubridad general y local, en la entidad, en concurrencia con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y demás instituciones de salud de carácter público y privado, mediante la planeación, control y evaluación del Sistema Estatal de Salud.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

| | |
|-----------|--|
| 217000000 | Secretaría de Salud |
| 217A00000 | Oficina del C. Secretario |
| 217003000 | Secretaría Particular |
| 217001000 | Unidad de Estudios y Proyectos Especiales |
| 217002000 | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| 217100000 | Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional |
| 217004000 | Coordinación Jurídica |
| 217005000 | Contraloría Interna |
| 217020000 | Coordinación Administrativa |
| 217010000 | Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad |
| 217010100 | Subdirección de Calidad en Salud |
| 217012000 | Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos |

| | |
|-----------|---|
| 217012100 | Subdirección de Análisis Financiero |
| 217012200 | Subdirección de Operación y Dictaminación |
| 217012300 | Subdirección Técnico Médica |
| 217030000 | Coordinación de Voluntades Anticipadas |
| 217030100 | Subdirección del Registro Estatal de Voluntades Anticipadas |
| 217030200 | Subdirección de Bioética |

VI. ORGANIGRAMA
SECRETARÍA DE SALUD
ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0473/2014,
DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

217000000 SECRETARÍA DE SALUD

OBJETIVO:

Planear, coordinar y dirigir las acciones de salubridad general que correspondan al Ejecutivo del Estado, así como regular y controlar las actividades de las instituciones del Sector Salud, con sujeción a la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Conducir y vigilar en la entidad, la política en materia de salud, autorizada por el titular del Ejecutivo Estatal.
- Compilar y revisar las leyes, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos en materia de salud, y proponer al titular del Ejecutivo Estatal los proyectos normativos que se requieran para conformar la agenda legislativa.
- Someter a la aprobación del titular del Poder Ejecutivo, el Programa Estatal de Salud para su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Planear, coordinar y evaluar la operación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con las leyes y normas vigentes en la materia.
- Garantizar la integración y ejecución de los planes, programas y presupuestos de la Secretaría y de las instituciones del sector.
- Proponer programas tendientes a incrementar la infraestructura en salud en los distintos niveles de atención médica, que garantice la prestación de los servicios médicos a la población de la entidad.

- Establecer criterios y lineamientos que regulen la generación y difusión de la información relacionada con las funciones y programas que desarrolla la Secretaría.
- Integrar y aprobar, en coordinación con las instituciones del sector, los programas de salud y someterlos a consideración del titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la integración y ejecución de planes y programas en materia de salud, así como evaluar los resultados de las instituciones del sector en la entidad.
- Aprobar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, la estructura orgánica y manuales administrativos de sus órganos desconcentrados y de los organismos auxiliares del sector salud del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Coordinar la realización de las Campañas de Salud en la entidad, en coordinación con instituciones públicas y privadas en la materia.
- Presidir el Consejo de Salud del Estado de México, conduciendo la política y estrategias para el cumplimiento del derecho de protección de la salud.
- Organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los organismos auxiliares descentralizados y desconcentrados bajo su adscripción, así como de las unidades hospitalarias de alta especialidad.
- Coordinar la integración y validar la información de los programas y acciones ejecutadas por la Secretaría, para la formulación de los informes de gobierno.
- Autorizar y emitir las directrices para la planeación, programación y ejecución de actividades y acciones en materia de salud en el sector, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, vigilando su adecuada aplicación y observancia.
- Establecer, en coordinación con las instituciones asistenciales formalmente constituidas, programas encaminados a otorgar atención integral a las personas discapacitadas.
- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría y someterlo a la consideración de la Secretaría de Finanzas.
- Celebrar acuerdos y convenios en materia de salud con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la entidad, así como con los sectores social y privado, que permitan apoyar la ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la salud de la población y las condiciones sanitarias del Estado.
- Organizar eventos orientados a la formación de recursos humanos en salud, así como promover la celebración de convenios con instituciones educativas en la materia.
- Participar en programas y acciones orientadas a prevenir y atender problemas ambientales, en coordinación con instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.
- Intervenir en los convenios de salud que celebre el Ejecutivo Estatal con la Federación, con otras entidades federativas o con municipios de la entidad.
- Comparecer ante la Legislatura Local e informar de las acciones y resultados del despacho de los asuntos de su competencia.
- Ordenar el tratamiento de información de asuntos competencia de la Secretaría y ponerla a disposición de los sectores público, social y privado, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar y evaluar la operación del Sistema de Información de Salud en la entidad.
- Coordinar y supervisar, con las instituciones del sector salud en la entidad, la prestación de los servicios de salubridad general y local, vigilando la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar que las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud, cumplan con la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento de la regulación y control sanitario, mediante el establecimiento de lineamientos y mecanismos de control, para evitar riesgos sanitarios en la entidad.
- Vigilar que los procesos licitatorios en las diferentes modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa para la contratación de bienes, servicios y obra pública.
- Vigilar y garantizar la adquisición de insumos y equipo para la salud, así como la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo e instalaciones médicas, de conformidad con las normas, bases y procedimientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la consolidación del Sistema Estatal de Salud, a través del fortalecimiento del papel rector de la Secretaría de Salud, como instancia permanente de coordinación, consulta y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud de las dependencias y entidades públicas del Estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer lineamientos, políticas, estrategias y acciones tendientes a fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- Analizar y formular sugerencias en temas de salud de impacto en la población, con base en la transición demográfica y epidemiológica, así como en el logro de metas y la evaluación de indicadores.
- Proponer estrategias de mejora de la capacidad resolutive de la infraestructura y de recursos técnicos e insumos para la salud en el Primer Nivel de Atención Médica.
- Diseñar e instrumentar estrategias de coordinación del Sistema Estatal de Salud.
- Diseñar, proponer e instrumentar estrategias tendientes a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud que se otorgan a la población.
- Proponer la celebración de acuerdos entre las instituciones del sector salud estatal y federal.
- Establecer políticas de protección hacia la población en materia de salud y regulación sanitaria.
- Recomendar la realización de actividades conforme a los lineamientos del modelo de atención a la salud de forma sectorial.
- Sugerir la implementación de normas, procedimientos, lineamientos e indicadores para la evaluación de la integración, trabajo y coordinación del sector salud en la entidad.
- Proponer esquemas de financiamiento para la realización de programas y actividades de salud pública.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos institucionales, interinstitucionales y sectoriales.
- Evaluar, con base en indicadores, los resultados de los programas de salud en materia de medicina preventiva y emitir medidas necesarias de reorientación tendientes a priorizar la medicina preventiva.
- Apoyar las estrategias, integración, funcionamiento y participación sectorial de los comités permanentes y comités municipales de salud.
- Promover la participación institucional, sectorial e intersectorial en la implementación y realización de los programas en materia de salud a nivel estatal y municipal.
- Establecer, en el contexto de los programas de salud, convenios de coparticipación entre la Secretaría de Salud y las demás dependencias de la Administración Pública Estatal, en beneficio de la población.
- Solicitar a las instancias correspondientes la solventación de los acuerdos y compromisos establecidos en el Consejo.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos celebrados para la coordinación de los programas y servicios de salud, en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que, en su caso, se celebren.
- Determinar al responsable de realizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos del Consejo Nacional de Salud, remitidos por el Secretario Técnico de ese organismo colegiado.
- Establecer coordinación permanente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales, para el cumplimiento de las actividades de investigación, programación, planeación y evaluación del Sistema Estatal de Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217003000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar al C. Secretario en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el C. Secretario, para someter a su consideración documentos, requerimientos y audiencias.

- Registrar y controlar en la agenda del C. Secretario los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que tenga que realizar.
- Apoyar al C. Secretario en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador y otros servidores públicos.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados por la Gubernatura al C. Secretario.
- Coordinar los acuerdos del C. Secretario con el Coordinador Jurídico, Coordinador Administrativo, Coordinador de Hospitales de Alta Especialidad y Coordinador de Voluntades Anticipadas.
- Coordinar y proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales relacionados con el Sector, así como el apoyo logístico a los servidores públicos de la Secretaría.
- Coordinar y vigilar el análisis documental de gestión, relacionado con las actividades del Sector y los de interés general del C. Secretario, para su resolución.
- Elaborar informes de los asuntos, acuerdos, demandas populares, audiencias, programas y de proyectos que hayan sido improcedentes, no cumplidos y los terminados por las diferentes instancias del Sector.
- Efectuar el seguimiento y control de los asuntos y/o acuerdos del C. Secretario, de los asuntos relacionados con el desarrollo de los programas y proyectos, así como de las demandas populares que se generen e informarle oportunamente sobre las resoluciones, avance y cumplimiento de los mismos.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del C. Secretario para su eficiente consulta.
- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden trámites y servicios a la Secretaría.
- Coordinar y dirigir la política de comunicación social de la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita la Coordinación General de Comunicación Social, así como realizar el seguimiento a las actividades y publicaciones de la Secretaría Técnica del Subcomité Editorial del Sector Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217001000 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

OBJETIVO:

Contribuir en la definición de políticas, programas y líneas de acción encaminadas a eficientar las tareas encomendadas a la Secretaría, así como a la oportuna y adecuada toma de decisiones, mediante la realización de estudios, investigaciones y análisis estratégicos en materia de salud.

FUNCIONES:

- Coordinar, conjuntamente con el Secretario Técnico del Consejo de Salud del Estado de México y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la realización de estudios y proyectos que sean requeridos para contribuir al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el seno del Consejo, los comités específicos de salud, los comités municipales y los grupos de trabajo del Sistema Estatal de Salud y el Sistema de Información en Salud.
- Asesorar al C. Secretario y a los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, que les permita resolver con oportunidad los asuntos de su competencia.
- Diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de recopilación y análisis de información.
- Obtener información precisa y especializada sobre las actividades propias de la Secretaría o sobre materias en específico que requiera el titular de la dependencia.
- Evaluar la infraestructura en salud de la Secretaría y determinar los requerimientos de crecimiento de la misma, que garantice la prestación de los servicios médicos a la población de la entidad.
- Elaborar estudios e investigaciones estratégicas y de coyuntura que permitan la adecuada toma de decisiones del C. Secretario, así como atender los asuntos que éste le encomiende.
- Elaborar estudios e investigaciones tendientes a eficientar las actividades del sector y aquellas que incidan en el desarrollo de los programas de la Secretaría.
- Analizar y emitir, en coordinación con los grupos colegiados que el C. Secretario determine, la resolución de los asuntos que competan a la Secretaría.
- Emitir opinión sobre los documentos y/o asuntos relacionados con el sector que le sean turnados y encomendados por el C. Secretario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217002000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar los procesos de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones del sector salud, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como garantizar el acceso a la información pública y protección de los datos personales en posesión de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES:

- Coordinar la planeación, programación e integración del proyecto de presupuesto de la Secretaría.
- Coordinar y apoyar la integración de los programas de salud y someterlos a consideración del C. Secretario.
- Diseñar e instrumentar estrategias orientadas a alcanzar las metas establecidas en los programas sectoriales, regionales y anuales de la Secretaría.
- Generar, recopilar, procesar y utilizar la información remitida por las unidades administrativas de la Secretaría en materia programática, estadística básica, geográfica y registros administrativos y remitirla, cuando así se le solicite a la Dirección General de Planeación y Gasto Público y al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- Participar en los grupos colegiados que el C. Secretario determine, para el análisis y resolución de los asuntos que competan a la Secretaría de Salud.
- Participar en la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los programas sectoriales, regionales y especiales en materia de salud.
- Proporcionar a la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales la información que le requieran en materia de información, programación, planeación y evaluación del sector salud.
- Coordinar con el Secretario Técnico del Consejo de Salud del Estado de México y la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales, las actividades de investigación, programación y evaluación del Sistema Estatal de Salud.
- Coordinar la realización de actividades en apoyo a la consolidación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con la normatividad vigente.
- Actualizar y sistematizar la información pública de la Secretaría de Salud y tenerla disponible conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Evaluar los resultados de los planes y programas en materia de salud de la entidad, así como verificar que se desarrollen de acuerdo con la planeación establecida.
- Realizar el seguimiento y evaluación del programa anual de trabajo del sector, así como verificar que se dé cumplimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Revisar y validar el registro de avance del ejercicio del gasto y de metas alcanzadas sobre la programación y aprobación del programa anual.
- Validar los dictámenes de reconducción y actualización programática presupuestal de la dependencia.
- Atender las solicitudes de información que realicen particulares y dependencias públicas a la Secretaría.
- Generar e integrar información relativa a los programas y acciones ejecutadas por el Sector Salud en la entidad.
- Integrar y presentar al C. Secretario, para su aprobación, los informes de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría, que habrán de ser enviados al titular del Poder Ejecutivo Estatal.
- Coordinar y evaluar la operación del Sistema de Información de Salud en la entidad, analizando y dictaminando que la información sea veraz y oportuna.
- Verificar que los proyectos y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades del sector y con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217100000 OFICINA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Proponer y evaluar los mecanismos de vinculación interinstitucional e intergubernamental que propicien una coordinación eficiente entre las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, instituciones de los gobiernos federal, estatal y municipal; así como organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de los programas y proyectos estratégicos encomendados a la Secretaría de Salud.

FUNCIONES:

- Proponer estrategias que permitan establecer redes de trabajo con instituciones del sector público, privado y social, e implementar proyectos y programas gubernamentales en materia de salud.
- Identificar mecanismos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional, a fin de promover alianzas estratégicas de colaboración para el desarrollo de proyectos y programas gubernamentales en materia de salud.
- Generar sinergias entre las instancias vinculantes, que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles.
- Proponer acciones que permitan ampliar y consolidar las relaciones interinstitucionales para el eficaz desarrollo de los proyectos y programas de salud estatal.
- Coordinar las acciones de vinculación interinstitucional, conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares involucrados, que permitan impulsar el desarrollo de proyectos estratégicos encomendados por el C. Secretario.
- Informar el avance y los resultados de los proyectos gubernamentales emanados de la ejecución de acciones de vinculación interinstitucional.
- Verificar la operación de los mecanismos de vinculación interinstitucional establecidos, a fin de promover su mejora o rediseño.
- Evaluar las acciones de vinculación interinstitucional a cargo de las dependencias y organismos auxiliares para la ejecución de los proyectos estratégicos de salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217004000 COORDINACIÓN JURÍDICA**OBJETIVO**

Representar y defender los intereses de la Secretaría de Salud, así como proporcionar asesoría a sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, así como atender los procedimientos administrativos y procesos judiciales en los que sea parte C. Secretario.

FUNCIONES

- Representar legalmente a la Secretaría y a sus servidores públicos, cuando sean parte en los asuntos jurídicos.
- Establecer, unificar, sistematizar y difundir entre las unidades administrativas de la Secretaría los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se deba observar en la ejecución de sus actividades.
- Formular, revisar, validar y presentar para la aprobación del C. Secretario los anteproyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y contratos que se relacionen con asuntos competencia de la Secretaría de Salud.
- Revisar y emitir la aprobación de los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que celebre la Secretaría, con instituciones, autoridades y personas jurídico colectivas o físicas, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría que así lo requieran, así como a sus órganos desconcentrados, para que desarrollen sus funciones de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Comparecer y representar a la Secretaría ante autoridades de carácter administrativo o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actor o demandado, ejercitando toda clase de acciones, defensas y excepciones.
- Vigilar la continuidad de juicios, procedimientos y diligencias; así como, formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, las promociones que se requieran para la continuación de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante las autoridades competentes y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.
- Intervenir en los juicios de amparo cuando la Secretaría tenga el carácter de quejoso o de tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refieran.
- Formular y emitir las declaratorias en relación al incumplimiento de contratos por proveedores y prestadores de servicios y dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones correspondientes.
- Revisar, analizar y dictaminar las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de la Secretaría, por incumplimiento a las disposiciones laborales aplicables.
- Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en que sea parte la Secretaría y/o los órganos desconcentrados de la misma.

- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría y a los órganos desconcentrados, la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial, en los que se tenga intervención.
- Remitir a la Consejería Jurídica, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, en los que intervenga el titular del Poder Ejecutivo Estatal para su revisión, análisis y autorización.
- Coordinar la realización de estudios jurídicos relacionados con el sector y emitir opinión sobre aquellos asuntos que se le encomienden.
- Participar en reuniones de trabajo en donde se solicite la intervención de la Secretaría, por encomienda del titular de la Secretaría.
- Brindar asesoría a los servidores públicos, respecto del marco jurídico que rige la función y actuación de la Secretaría.
- Gestionar los trámites correspondientes a la publicación de acuerdos y convenios en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en los que la Secretaría sea parte.
- Presentar los informes requeridos sobre actividades, avances y resultados.
- Emitir dictámenes y validaciones técnico-jurídicos de los asuntos de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217005000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Vigilar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de obligaciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio, así como los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, de conformidad con la normatividad vigente, mediante mecanismos de control y evaluación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Elaborar y cumplir el Programa Anual de Control y Evaluación.
- Realizar de acuerdo al Programa Anual de Control y Evaluación, a solicitud de parte, auditorías, evaluaciones o inspecciones a las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en sus operaciones y verificar, de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría informándole el resultado de las acciones realizadas, así como sugerir al C. Secretario, las medidas preventivas o correctivas en materia de control interno o acciones de mejora a las ya existentes.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio propiedad de la Secretaría de Salud.
- Supervisar acciones de control y evaluación orientadas al fortalecimiento de mecanismos de autocontrol y autoevaluación, para promover la cultura preventiva de la gestión pública.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de convenios o acuerdos realizados por la Secretaría de Salud y órganos desconcentrados con otras instancias.
- Vigilar que en el desarrollo de las funciones, el personal de la Secretaría y órganos desconcentrados, se apegue a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones existentes de observancia general y los expedidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado de la Secretaría, verificando la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contempladas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente y las medidas de contención del gasto que emitan las dependencias normativas Federales y Estatales, así como emitir los informes respecto a las posibles desviaciones detectadas en el mismo y, en su caso, proponer las acciones correctivas pertinentes.
- Aplicar las sanciones que correspondan al personal de la Secretaría de Salud y órganos desconcentrados por conductas que constituyan responsabilidades administrativas.
- Aplicar conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios a los servidores públicos que incurran en alguna falta.
- Testificar y supervisar los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la dependencia, verificando su apego con la legislación en la materia.
- Realizar auditorías de los recursos provenientes de la federación e intervenir en la revisión de los mismos, por acuerdos y convenios firmados con el Estado.

- Proponer y acordar las acciones de mejora derivadas de las funciones de control y evaluación practicadas, tendientes a fortalecer el control interno y la gestión de la dependencia; así como, vigilar la implantación de las mismas y las emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas de auditorías realizadas por otras instancias competentes.
- Brindar atención ciudadana en lo referente a quejas y denuncias por presuntas irregularidades en el actuar y en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría.
- Atender, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Secretaría, por presuntas irregularidades en el actuar y en el desempeño de sus funciones, dando el seguimiento requerido hasta su conclusión conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Fincar pliegos preventivos de responsabilidades y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria de los servidores públicos de la Secretaría conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos y determinación de responsabilidades, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como imponer las sanciones conforme a la normatividad de la materia.
- Iniciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios que se derivan de auditorías y de otras acciones realizadas por la Contraloría Interna e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

217020000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES

- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría de Salud, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y someterlo a consideración del titular para su visto bueno.
- Elaborar el calendario programático presupuestal y someterlo a consideración del C. Secretario para su visto bueno.
- Establecer criterios internos para el ejercicio presupuestal de la Secretaría, así como vigilar, analizar y consolidar los estados financieros, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones aplicables.
- Mantener informado al C. Secretario sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado y atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sean solicitados por las Secretarías de Finanzas o de la Contraloría.
- Coordinar la prestación de los servicios generales y de apoyo a actos y eventos especiales que requiera la Secretaría, para difundir y promover las actividades del sector.
- Dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar el registro y actualización del inventario de los bienes muebles de la dependencia, así como las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles.
- Autorizar los montos de asignación de combustible a las unidades administrativas de la Secretaría, en observancia a la normativa aplicable en la materia.
- Gestionar y ejecutar los movimientos administrativos de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, conforme a las políticas y prioridades institucionales y, con base en la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar los trámites, ante la Dirección General de Personal, de altas, bajas, permisos, licencias y demás incidencias del personal adscrito a la Secretaría de Salud, así como controlar lo correspondiente a las asistencias, puntualidad, estímulos y sanciones.
- Supervisar los programas de capacitación, adiestramiento e incentivos para el personal de la Secretaría de Salud desarrollados en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

- Coordinar la entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, la de los órganos desconcentrados del sector que lo soliciten, para cumplir con los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Analizar y realizar el seguimiento de los informes presentados por la Unidad de Contraloría Interna, derivados de auditorías o evaluaciones realizadas a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, estableciendo medidas que contribuyan a corregir las desviaciones detectadas.
- Promover prácticas administrativas modernas que contribuyan a impulsar y mejorar la calidad de los servicios administrativos que se proporcionan a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Elaborar, validar y difundir los manuales administrativos de las diferentes áreas de la Secretaría, conforme a la normatividad y metodología establecidos en la materia.
- Efectuar la evaluación de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría, a efecto de proponer las adecuaciones necesarias que garanticen el desarrollo de sus programas sustantivos y de apoyo.
- Establecer, administrar y operar tecnologías de información y comunicaciones en la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010000 COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**OBJETIVO:**

Impulsar el desarrollo de infraestructura hospitalaria y mantener la existente en condiciones óptimas de operación, a través de esquemas que permitan elevar la cobertura y calidad de los servicios de salud que proporciona el sector público, y complementar el uso eficiente de los recursos.

FUNCIONES:

- Coordinar los programas de servicios de salud de los Hospitales que integran la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México.
- Establecer las estrategias de operación, calidad, mejora continua y desarrollo de los hospitales de alta especialidad y demás hospitales e institutos especializados de salud bajo su coordinación, que permitan su correcto funcionamiento dentro de la red estatal de servicios de atención médica.
- Generar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el sistema de referencia y contra referencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad en el Estado de México.
- Presentar para autorización del C. Secretario de Salud las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos de carácter técnico, médico y administrativo en atención especializada, aplicables a los hospitales de alta especialidad y demás hospitales e institutos especializados de salud bajo su coordinación.
- Impulsar y someter a la aprobación del C. Secretario el desarrollo de estudios en materia de atención especializada dirigidos a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad, así como analizar y emitir opiniones al respecto.
- Presentar y someter a la autorización del C. Secretario las propuestas de proyectos en materia de salud, así como los proyectos para la prestación de servicios, conforme al análisis de costo-beneficio y requisitos establecidos en la normatividad de la materia.
- Aprobar los estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales de alta especialidad en la entidad, así como presentarlos ante las instancias correspondientes para su autorización.
- Someter a consideración del C. Secretario las opciones de financiamiento para la obtención de recursos a nivel estatal, nacional e internacional, necesarios para la ejecución de los proyectos en materia de salud.
- Estimular la capacitación y asesoría del recurso humano, mediante la promoción de acciones que provoquen su motivación y compromiso con el servicio.
- Difundir los logros académicos y científicos que sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Dar a conocer y promover nuevos esquemas de gestión administrativa y médica, para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, así como los académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Orientar a los órganos de gobierno de los hospitales de alta especialidad, en la toma de decisiones y seguimiento en el cumplimiento de sus acuerdos.
- Generar una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación de los hospitales de alta especialidad y demás hospitales e institutos especializados de salud bajo su coordinación.

- Determinar las estrategias para la emisión y emitir los dictámenes técnicos, para la adquisición de bienes y equipos en materia de salud, que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Realizar seguimiento a los proyectos autorizados en materia de salud y a los proyectos para la prestación de servicios para asegurar la operatividad y generar los informes correspondientes.
- Establecer y coordinar los procesos de telemedicina necesarios para la prestación de los servicios de salud y consulta intrahospitalaria.
- Participar en las comisiones de las instancias auxiliares de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, que le encomiende el C. Secretario e informarle de las actividades que se realicen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010100 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD EN SALUD**OBJETIVO:**

Operar un modelo que permita mejorar la calidad y seguridad del paciente, a través de estrategias y sistemas de gestión, en los servicios de salud del Estado.

FUNCIONES:

- Elaborar, proponer y difundir las estrategias de mejora de la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud de la Entidad.
- Participar como interlocutor de calidad del sector salud del Estado de México ante las instancias competentes.
- Capacitar y asesorar a las instituciones públicas y privadas del Sector Salud para la acreditación de establecimientos.
- Impulsar la certificación de los hospitales acreditados, ante el Consejo de Salubridad General.
- Contribuir a lograr la homologación de la calidad de atención en las instituciones de salud de la entidad, tomando como líneas de acción la calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud (Programa de Calidad Efectiva en Servicios de Salud, PROCESS).
- Conducir y apoyar las estrategias de mejora de la calidad y seguridad de los servicios de salud, mediante la capacitación y asesoría de las instituciones de salud de la entidad.
- Promover la elaboración de proyectos de mejora y participar en acuerdos de gestión, en beneficio de la población de la entidad.
- Participar en la realización de proyectos y estudios de mejoramiento administrativo y de desarrollo organizacional.
- Proponer al titular de la Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos nuevos esquemas de gestión médica, para incrementar la rentabilidad social, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos, en las instituciones de salud de la entidad.
- Realizar las visitas, dentro de su área de competencia, establecidas en el programa de supervisión e informar al Director de Administración Hospitalaria y Proyectos de los resultados correspondientes.
- Promover la participación de la ciudadanía mediante mecanismos de opinión, con la finalidad de mejorar los servicios de salud de la entidad.
- Apoyar en el control de gestión de peticiones ciudadanas, estableciendo contacto con los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la Entidad.
- Fungir como Secretaría Técnica del Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS), dando seguimiento a los acuerdos del Comité Nacional por la Calidad en Salud CONACAS y Consejo según corresponda.
- Apoyar al sector salud para la creación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), favoreciendo la difusión de los acuerdos e identificando buenas prácticas de mejora continua.
- Fortalecer la figura del Gestor de Calidad en las Instituciones de conformidad con las funciones establecidas de calidad.
- Impulsar la creación, en los establecimientos médicos, de los Indicadores Nacionales de Calidad, proponiendo acciones de mejora a los resultados obtenidos.
- Propiciar que las instituciones de salud de la entidad elaboren el Plan de Mejora Continua por la Calidad y Seguridad del Paciente, identificando áreas de oportunidad para la mejora continua.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Y PROYECTOS**OBJETIVO**

Coordinar la elaboración y ejecución de proyectos y estudios, para la prestación de servicios médicos, así como la presentación y seguimiento de los modelos de gestión, que contribuyan al desarrollo de la infraestructura hospitalaria en condiciones óptimas de operación, que permitan elevar la cobertura y calidad de los servicios de salud en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES

- Analizar y proponer al titular de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad proyectos de nuevos esquemas de gestión técnica, médica y administrativa que incrementen la rentabilidad social del sistema de hospitales, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Integrar y presentar al titular de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad las propuestas de proyectos en materia de salud de su competencia, los proyectos para la prestación de servicios, conforme a los análisis de costo-beneficio y estudios de factibilidad, así como los requisitos establecidos en la normatividad de la materia.
- Apoyar al titular de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad en la orientación de los órganos de gobierno de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, en la toma de decisiones y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Evaluar que las propuestas elaboradas para el adecuado funcionamiento de los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la entidad, influyan en la modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en el Estado.
- Integrar y actualizar una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación, para consulta en la toma de decisiones.
- Analizar y evaluar los resultados de las supervisiones a la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, a fin de proponer al titular de la Coordinación estrategias de mejora.
- Gestionar ante instancias públicas y/o privadas la obtención de recursos financieros para la ejecución de los proyectos de inversión autorizados.
- Determinar las fuentes de financiamiento para la obtención de recursos ante instancias públicas y/o privadas, para la ejecución de los proyectos en materia de salud.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México, el diseño, ejecución y supervisión de proyectos para la construcción, rehabilitación y remodelación, estableciendo un modelo de gestión de seguimiento y cumplimiento de las obras concertadas.
- Controlar la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición de bienes y equipos en materia de salud, que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Presentar al titular de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad las propuestas de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte la Secretaría de Salud, asistida por la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad.
- Colaborar en el seguimiento de los proyectos autorizados en materia de salud de su competencia e integrar los resultados que sustenten el informe correspondiente.
- Integrar la información de carácter administrativo y financiero generada en la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

217012000 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIEROS**OBJETIVO**

Generar propuestas de proyectos que incrementen la rentabilidad social y sustentabilidad financiera en los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la entidad, con prioridad en la atención al paciente y a la optimización de los recursos técnicos y humanos.

FUNCIONES:

- Elaborar propuestas y/o proyectos de análisis financiero en materia de salud, así como los proyectos para la prestación de servicios, conforme a los análisis de costo-beneficio y estudios de factibilidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad de la materia.
- Elaborar los análisis de rentabilidad y sustentabilidad de proyectos de construcción y equipamiento médico para los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la entidad.

- Elaborar y proponer, al titular de la Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos, nuevos esquemas de gestión administrativa, para incrementar la rentabilidad social de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Realizar seguimiento a la gestión de los proyectos autorizados en materia de salud, incluidos los proyectos para la prestación de servicios e informar sus resultados al titular de la Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos.
- Proyectar estudios relacionados con los tabuladores de cuotas de recuperación de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México para su aprobación y aplicación.
- Proponer nuevos mecanismos y esquemas de colaboración con instituciones públicas y privadas, que promuevan mayor flujo de pacientes en los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la entidad.
- Realizar las visitas, dentro de su área de competencia, establecidas en el programa de supervisión de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México e informar los resultados correspondientes.
- Formular propuestas de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte la Secretaría de Salud asistida por la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y remitirlos a la Coordinación Jurídica para su visto bueno.
- Formular propuestas de reforma y modernización de las leyes, reglamentos, políticas, normas, lineamientos y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y presentarlos a la Coordinación Jurídica para su revisión y trámite correspondiente.
- Atender las solicitudes de información y protección de datos personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios que deriva la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2177012200 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y DICTAMINACIÓN**OBJETIVO**

Generar propuestas en materia de infraestructura y servicios generales para el adecuado funcionamiento de los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la entidad, así como la emisión de dictámenes técnicos de bienes y equipo en materia de salud.

FUNCIONES

- Coadyuvar en la elaboración de proyectos que promuevan nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeriería que respondan a los avances tecnológicos de los equipos y de la práctica médica.
- Proponer y ejecutar acciones de colaboración con los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la entidad, dándole seguimiento a los proyectos autorizados en materia de salud, incluidos los proyectos para la prestación de servicios e informar sus resultados.
- Analizar y emitir dictámenes técnicos para la adquisición de bienes y equipos en materia de salud, que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Programar y realizar el seguimiento a los avances de metas e indicadores de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto y emitir reportes a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Realizar las visitas, dentro de su área de competencia, establecidas en el programa de supervisión de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México e informar los resultados correspondientes.
- Promover la integración y actualización de una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación de los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud en la Entidad.
- Promover con la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México el diseño, ejecución y supervisión de proyectos para construcción, rehabilitación y remodelación, estableciendo un modelo de gestión de seguimiento y cumplimiento de las obras concertadas.
- Evaluar y emitir opinión sobre la pertinencia de conservar instalaciones y servicios generales para la adecuada prestación de servicios médicos en la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México.
- Evaluar el estado de uso, condiciones de instalación y grado de obsolescencia del equipamiento médico en la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México y, en su caso, sugerir adecuaciones y/o mejoras.
- Proponer programas médico-arquitectónicos que respondan a las necesidades y especificaciones normativas en la construcción, rehabilitación, habilitación y remodelación de unidades médicas de especialidad y de alta especialidad.

- Asesorar a las unidades administrativas usuarias respecto a la integración de expedientes para la solicitud de dictámenes técnicos para la adquisición de bienes y equipos en materia de salud.
- Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas, someterlo a consideración del titular para su visto bueno y remitirlo a la Coordinación Administrativa para su integración.
- Realizar el registro y actualización del inventario de los bienes muebles de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, así como ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, informando a la Coordinación Administrativa los resultados.
- Elaborar los reportes financieros contables y presupuestales relativos al ejercicio del presupuesto de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, verificando que se cumpla con la normatividad vigente en la materia, y remitirlo a la Coordinación Administrativa para su integración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012300 SUBDIRECCIÓN TÉCNICO MÉDICA**OBJETIVO**

Elaborar y proponer estrategias para la prestación de servicios de salud, así como el análisis técnico médico del equipamiento en los Hospitales de Alta Especialidad y demás Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México.

FUNCIONES

- Difundir las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, necesarios para regular y ejecutar la atención especializada en materia de servicios médicos y elaborar propuestas para el óptimo funcionamiento de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México.
- Someter a la aprobación del titular de la Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos, los proyectos de estudios, dirigidos a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad.
- Proponer al titular de la Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos, nuevos esquemas de gestión técnico médica, para incrementar la rentabilidad social de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Elaborar un Programa de Supervisión Técnico Médica de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, informando los resultados obtenidos, a fin de generar propuestas para el mejoramiento en la prestación de servicios.
- Realizar las visitas, dentro de su área de competencia, establecidas en el programa de supervisión de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, e informar los resultados correspondientes.
- Informar a la Dirección de Administración Hospitalaria y Proyectos los logros y resultados obtenidos en la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México para su difusión en distintos medios masivos de comunicación.
- Emitir opinión sobre la infraestructura y funcionalidad de la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, sugiriendo propuestas de actualización o de mejora.
- Realizar el análisis técnico-médico del equipamiento de alta especialidad propuesto para los Hospitales e Institutos Especializados del Estado de México.
- Supervisar y fortalecer la Red de Telemedicina y Robótica en el Estado, optimizando recursos humanos y materiales.
- Dar seguimiento a los indicadores establecidos para la Red de Hospitales e Institutos Especializados de Salud del Estado de México, evaluando su funcionalidad y operatividad, emitiendo las sugerencias correspondientes e informar los resultados.
- Proponer nuevos esquemas de tecnologías para el manejo de información con la finalidad de eficientar los registros médicos y hospitalarios.
- Realizar el seguimiento a los lineamientos del sistema de referencia y contrareferencia vigentes, para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en la entidad, así como verificar su funcionalidad y proponer acciones para la mejora continua.
- Promover y difundir los logros que en materia de alta especialidad se generen en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217030100 COORDINACIÓN DE VOLUNTADES ANTICIPADAS**OBJETIVO:**

Coordinar, asesorar y coadyuvar con las instituciones de salud de la Entidad en la promoción, registro y cumplimiento de las declaraciones de voluntad anticipada de los habitantes del Estado de México.

FUNCIONES:

- Coordinar y vigilar la revisión, seguimiento y cumplimiento de los casos de declaraciones de voluntades anticipadas en el Estado de México.
- Coordinar a las instituciones del Sector Salud de la entidad, en la aplicación de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, a través de las unidades de medicina y cuidados paliativos de cada Institución.
- Coadyuvar y participar como enlace con las instituciones federales correspondientes, en el cumplimiento de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.
- Definir y coordinar, con la Comisión de Bioética del Estado de México, las estrategias para la promoción y difusión de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.
- Establecer con el titular de la Comisión de Bioética del Estado de México, reuniones periódicas con los Comités de Bioética de las diferentes instituciones del Sector Salud para dar seguimiento a los casos de declaraciones de voluntades anticipadas.
- Organizar reuniones con los responsables de las unidades de medicina y cuidados paliativos del Sector Salud para dar seguimiento a las declaraciones de voluntades anticipadas.
- Vigilar las asesorías jurídico administrativas que se brinden a las unidades de medicina y cuidados paliativos de las instituciones de salud sobre las responsabilidades del personal de salud en la aplicación de la declaración de voluntad anticipada.
- Recibir, registrar y resguardar las Actas de Voluntad Anticipada.
- Establecer mecanismos de control para la gestión, distribución y uso de los formatos de Acta de Voluntad Anticipada.
- Supervisar la elaboración y ejecución de programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos que tienen las/los pacientes, en coordinación con las unidades de medicina y cuidados paliativos de las instituciones del Sector Salud.
- Operar, mantener, evaluar, mejorar y actualizar un sistema digitalizado de las declaraciones de voluntad anticipada.
- Proporcionar orientación y asesoría a todas aquellas personas que lo soliciten en materia de declaraciones de voluntad anticipada.
- Participar en los Comités de Bioética de las diferentes instituciones del Sector Salud.
- Analizar e integrar los casos de las declaraciones de voluntad anticipada considerados para presentarse en la Comisión Estatal de Bioética.
- Proponer al C. Secretario proyectos relacionados con el seguimiento y mejora de los procesos relacionados con las declaraciones de voluntad anticipada, así como de la aplicación de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.
- Informar de manera periódica al C. Secretario de Salud sobre los alcances y atenciones brindadas en el Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217030100 SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VOLUNTADES ANTICIPADAS**OBJETIVO**

Coadyuvar en el enlace interinstitucional dentro del Sistema Estatal de Salud, a través de la agrupación física y virtual de un Registro Estatal que integre la información estratégica para el control en materia de Voluntad Anticipada en el Estado de México.

FUNCIONES

- Realizar seguimiento a las solicitudes de suscripción al Registro Estatal de Voluntad Anticipada, que se realicen en las unidades hospitalarias para canalizar al personal autorizado.
- Controlar y otorgar al personal autorizado los números de registro y control que deberán llevar las Actas de Voluntad Anticipada.
- Asegurar la correcta y completa integración de los expedientes de las Actas de Voluntad Anticipada.
- Coordinar con las instancias correspondientes la suscripción de Escrituras de Voluntad Anticipada solicitadas.
- Identificar, controlar y subsanar las irregularidades en el procedimiento del llenado de las Actas de Voluntad Anticipada.
- Garantizar el control de la documentación inherente a la suscripción al Registro Estatal de Voluntad Anticipada, integrándola y agrupándola temáticamente.
- Actualizar las modificaciones de las declaraciones de voluntad anticipada cuando sean revocadas las suscripciones.

- Registrar y actualizar de manera periódica los nombramientos del personal autorizado en las instituciones de salud.
- Emitir certificaciones relativas a los documentos, formatos o cualquier otro que se encuentre en los archivos y registros de la Coordinación.
- Emitir la constancia de inscripción de los documentos de voluntad anticipada, las actas o escrituras de voluntad anticipada y el aviso de revocación, así como cualquier otro que por mandamiento de autoridad jurisdiccional deba expedirse.
- Vigilar que la información que se genere en función a la voluntad anticipada, se sujete a lo dispuesto a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Digitalizar las fichas técnicas con los principales aspectos relevantes de las capacitaciones en materia de voluntad anticipada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217030200 SUBDIRECCIÓN DE BIOÉTICA**OBJETIVO:**

Promover el desarrollo de una cultura bioética en el personal de salud, coadyuvando a elevar la calidad de los servicios, por medio de la capacitación y asesoría a los profesionales de la salud del sector público y privado del Estado de México.

FUNCIONES

- Elaborar y supervisar programas de trabajo que integren mecanismos de autoevaluación, con el fin de presentar informes bimestrales de labores que demuestren las acciones implementadas y avances en el desarrollo de la bioética en la Entidad.
- Difundir las disposiciones aplicables en materia de bioética.
- Supervisar las actividades que le encomiende la Comisión de Bioética del Estado de México.
- Coadyuvar con la Comisión Nacional de Bioética, mediante acuerdos de colaboración administrativa, en la conformación de la infraestructura bioética, dentro del Estado de México.
- Analizar la problemática de interés bioético, con la finalidad de generar material de apoyo que auxilien la conformación de políticas públicas en salud.
- Brindar asesoría e información bioética a la sociedad, a las instituciones estatales, públicas y privadas de salud, jurisdicciones sanitarias y otras afines, en el Estado de México.
- Supervisar estrategias y actividades entre la sociedad y los prestadores de los servicios de salud, a fin de fomentar el respeto de los principios éticos y valores.
- Impulsar y desarrollar acciones de capacitación en bioética para los miembros de la Comisión Estatal y para los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética en la materia.
- Promover la creación y apoyar en el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética en instituciones públicas y privadas de atención a la salud, al igual que en aquellas donde se realice investigación para la salud y el desarrollo social.
- Organizar y participar en actividades de investigación y de docencia vinculadas a la bioética.
- Invitar a miembros de la sociedad civil y de la comunidad académica a participar en actividades de enseñanza y asesoría relacionada en temas bioéticos.
- Realizar seguimiento a los convenios que se hayan suscrito y mantener las relaciones académicas necesarias para crear redes de colaboración estatal.
- Generar informes periódicos sobre las actividades y alcances en el Estado en materia de Bioética y remitirlos al C. Secretario para su conocimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

M. en G.P. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud

M. en A. S. María Cristina Chaparro Mercado
Secretaría Técnica del Consejo de Salud
del Estado de México

Lic. Benito Betancourt Linares
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales

Lic. Sara Esther Maldonado Arzate
Jefa de la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación

L.A.E. Jorge Espinosa Cid de León
Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Vinculación Interinstitucional

Lic. Sinuhe García Sotelo
Coordinador Jurídico

Lic. Salvador Alejandro Saldivar Velez
Contralor Interno

Lic. Javier de la Fuente de la Fuente
Coordinador Administrativo

Dra. María Elena Álvarez Lobato
Coordinadora de Hospitales
de Alta Especialidad

Lic. Miguel Ángel Ordoñez Rayón
Coordinador de Voluntades Anticipadas

IX. VALIDACIÓN

M. en G.P. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud
(Rúbrica).

M. en A. S. María Cristina Chaparro Mercado
Secretaria Técnica del Consejo
Estatad de Salud
(Rúbrica).

Lic. Benito Betancourt Linares
Jefe de la Unidad de Estudios y
Proyectos Especiales
(Rúbrica).

Lic. Sara Esther Maldonado Arzate
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.A.E. Jorge Espinosa Cid de León
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación
Interinstitucional
(Rúbrica).

Lic. Sinuhe García Sotelo
Coordinador Jurídico
(Rúbrica).

Lic. Salvador Alejandro Saldivar Velez
Contralor Interno
(Rúbrica).

Lic. Javier de la Fuente de la Fuente
Coordinador de Administración
(Rúbrica).

Dra. María Elena Álvarez Lobato
Coordinadora de Hospitales de Alta Especialidad
(Rúbrica).

Lic. Miguel Ángel Ordoñez Rayón
Coordinador de Voluntades Anticipadas
(Rúbrica).

Por la Secretaría de Finanzas

C. Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(Rúbrica).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Salud, deja sin efectos al publicado el 28 de febrero de 2012, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
Fecha de actualización: enero de 2015.